



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PROCESO DE SELECCIÓN DE
UNIDADES PRODUCTIVAS
PROYECTO “MUJERES 2050: LÍDERES Y EMPRENDEDORAS”
SECRETARÍA EQUIDAD DE GÉNERO
CÚCUTA NORTE DE SANTANDER**

Lineamientos para la selección de 200 unidades productivas de mujeres, que serán beneficiarias del proyecto de inversión 2020540010103: **“Fortalecimiento de las unidades productivas de las mujeres urbanas y rurales en situación de vulnerabilidad social en el municipio de Cúcuta, Norte de Santander”.**

Dando cumplimiento a lo establecido dentro del Plan de Desarrollo Municipal de San José de Cúcuta 2020-2023 “Cúcuta 2050, Estrategia de Todos”, Línea Estratégica 1: Equidad e inclusión social, Componente 4: Cúcuta Avanza en igualdad de género, el Programa 3: “Oportunidades para la superación de la pobreza con Equidad de Género”, esta iniciativa reafirma el compromiso de trabajar con jóvenes y mujeres cabeza de hogar, lideresas sociales y comunitarias, mujeres emprendedoras, artistas y artesanas, y mujeres que habitan las zonas rural y urbana del municipio, con el objetivo de acompañar, fortalecer e impulsar sus negocios y proyectos productivos.

OBJETIVO

Establecer los criterios de selección de las 200 unidades productivas que serán beneficiarias del proyecto “MUJERES 2050: LÍDERES Y EMPRENDEDORAS.” en que se les brindará fortalecimiento de Unidades Productivas.

SECTORES PRIORIZADOS PARA LA CONVOCATORIA

1. **Agropecuario y Agroindustrial:** Esta línea comprende unidades productivas relacionadas con la producción, industrialización y comercialización de productos agropecuarios y actividades como la apicultura, agricultura, ganadería, avícola, porcicultura, entre otros.
2. **Alimentos:** esta línea comprende unidades productivas relacionadas con la producción y comercialización de alimentos y bebidas.
3. **Confecciones, Calzado y Marroquinería:** Esta línea agrupa actividades de diseño, confección y comercialización de prendas de vestir, línea de hogar, bolsos, carteras, accesorios en cuero, sintético y tela, entre otros.

4. **Artesanías, bisutería y manualidades:** esta línea comprende el diseño, elaboración y comercialización de artesanías, joyería, accesorios y manualidades como lettering, adornos navideños, globoflexia, floristería, entre otros.
5. **Belleza y Bienestar:** Esta línea comprende actividades económicas en torno a servicios de cosmetología, estética, arreglo de uñas, servicios de spa, yoga y peluquería, entre otros.
6. **Servicios:** Esta línea comprende actividades relacionadas con la oferta y prestación de servicios en general, como animadoras de eventos, decoradores, mensajería y domicilios, y servicios de cuidado de niños, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, mascotas, entre otros.

Nota: Dentro de este proceso de selección solo se tendrán en cuenta las actividades de comercialización de productos propios, no de terceros.

RESPONSABLES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para realizar el proceso de selección de las 200 unidades productivas, que participarán del proceso “MUJERES 2050: LIDERES Y EMPRENDEDORAS”, el Despacho de la Secretaría de Equidad de Género conformará un Comité interdisciplinario de Selección, conformado por un total de cinco (5) delegados así: (1) Un delegado de Secretaría de Posconflicto, (1) un delegado de Departamento Administrativo de Planeación Municipal y (3) tres delegados de la Secretaría de Equidad de Género.

COMPROMISOS DE LAS/LOS RESPONSABLES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para garantizarles a las mujeres postulantes un proceso de selección justo y eficiente, la Secretaría de Equidad de Género, liderada por la Secretaría de Despacho, asignará un equipo interdisciplinario que llevará a cabo los siguientes compromisos:

- Organizar la base de datos, producto del proceso de convocatoria.
- Realizar el análisis, a través de la aplicación de criterios de participación y priorización establecidos para la selección de las unidades productivas, apartir de la información recolectada en el formulario de inscripción dispuesto en la convocatoria pública.

- Seleccionar las 200 unidades productivas de mujeres emprendedoras según los resultados obtenidos en el análisis de la evaluación; se priorizarán en orden de mayor a menor de acuerdo a la ponderación plasmada en el documento de términos de referencia

TIEMPOS DEL PROCESO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS

Las mujeres que participen deben realizar el proceso de postulación en las siguientes fechas:

- Fecha de apertura de la convocatoria: viernes 12 de agosto de 2022, 5:00 p.m.
- Fecha de cierre de la convocatoria: viernes 19 de agosto de 2022, 11:59 p.m.
- Evaluación de la convocatoria: 22 al 25 de agosto de 2022.
- Publicación de resultados: viernes 26 de agosto de 2022.

CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN

- Contar con una unidad productiva o micronegocio en fase de desarrollo (produciendo y vendiendo), que actualmente esté en funcionamiento y pueda comprobarlo.
- Ser mujer en todas sus diferencias y diversidades
- Tener nacionalidad colombiana.
- Ser mayor de edad.
- El lugar de residencia de la emprendedora debe ser en la zona urbana o rural del Municipio de San José de Cúcuta.
- El lugar de funcionamiento de la unidad productiva debe estar ubicado en la zona urbana o rural del municipio de San José de Cúcuta.
- No haber sido beneficiaria en los años 2020 y 2021 de incentivos a emprendimientos, otorgados por otra Secretaría de la Alcaldía de San José de Cúcuta.
- La emprendedora debe ser propietaria de la unidad productiva.
- La emprendedora debe contar con disposición de tiempo para participar de forma presencial en el desarrollo del proyecto.

- Registrarse en la base de datos con un único documento de identidad vigente, diligenciar en su totalidad y adjuntar todos los soportes requeridos, a través del siguiente formulario: <https://forms.gle/A4mRcHYMj641GuDV7>
- Realizar la inscripción en las fechas establecidas y publicadas para la convocatoria.

Nota: Este programa y sus fases de preinscripción y preselección no tiene ningún costo. La preinscripción no asegura que sea seleccionada.

Se sugiere a las mujeres interesadas antes de inscribirse, leer cuidadosamente los requisitos en el presente documento, con el fin de identificar si cumple con ellos, los cuales serán publicados en los diferentes medios de comunicación y redes sociales que tengan disponible la Alcaldía, a través de la Secretaría de Equidad de Género.

Para la verificación de los criterios de esta primera etapa se tendrá como base la información recolectada y suministrada por la participante, a través del instrumento de caracterización desarrollado para la convocatoria.

LISTA DE DOCUMENTOS QUE DEBE TENER EN CUENTA PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN EN EL ENLACE HABILITADO:

ITEM	DOCUMENTO	NOTA
1	Documento de la Cédula de ciudadanía	Obligatorio
2	Recibo de servicio público del domicilio (foto, archivo word, pdf, etc.)	Obligatorio
3	Certificado de afiliación al Sisbén	Si lo tiene o si aplica
4	Denuncia ante Comisaría de Familia, Policía, Medida de Protección, Fiscalía General de la Nación.	Obligatorio si aplica
5	Certificado de víctima de conflicto armado.	Obligatorio si aplica
6	Documento del registro de focalización y caracterización de personas en condición de discapacidad (RLCPD)	Obligatorio si aplica
7	Registro civil de nacimiento de los hijos menores de 18 años.	Obligatorio si aplica
8	Recibo de servicio público del lugar donde tiene el negocio. (foto, archivo word, pdf, etc.)	Obligatorio
9	Adjunte mínimo 3 fotografías que evidencien el espacio donde desarrolla su negocio	Obligatorio.
10	5 fotografías que evidencien los elementos como: Equipos, herramientas, insumos, entre otros elementos necesarios para su funcionamiento.	Obligatorio.

11	Mínimo 3 fotografías del producto o servicio con mayor cantidad de ventas.	Obligatorio.
12	Mínimo 3 fotografías que evidencien el proceso de elaboración de sus productos o servicios.	Obligatorio.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE PRESENTAN LAS MUJERES POSTULANTES A SER BENEFICIARIAS DEL PROYECTO.

De acuerdo con los criterios de participación para las 200 unidades productivas objetivo del proyecto, se tienen los siguientes medios de verificación de cumplimiento de los requisitos:

PARÁMETROS DE PARTICIPACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Tener nacionalidad colombiana.	Adjuntar fotocopia del documento
La beneficiaria debe ser residente del municipio de San José de Cúcuta.	Adjuntar recibo de servicio público del domicilio de la beneficiaria.
El negocio se encuentra ubicada en el municipio de San José de Cúcuta.	Adjuntar recibo de servicio público del lugar en donde se encuentra ubicado el negocio.
El negocio cuenta con un espacio adecuado para el desarrollo.	Adjuntar mínimo 3 fotografías que evidencien el espacio donde desarrolla su negocio.
El negocio cuenta con los elementos como: equipos, herramientas, insumos, entre otros elementos necesarios para el funcionamiento.	Adjuntar mínimo 5 fotos que evidencien la existencia de elementos como: equipos, herramientas, insumos entre otros.
El negocio está funcionamiento.	Adjuntar mínimo 3 fotografías que evidencien el proceso de producción de su producto o servicio.

Nota: Si la beneficiaria no cuenta con estos medios de verificación, automáticamente será excluida del proceso de selección.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO.

El equipo evaluador designado por la Secretaría de Equidad de Género revisará detalladamente la base datos y el cumplimiento de los requisitos y realizará la selección de las unidades productivas postuladas, para determinar un puntaje final a cada emprendimiento y de esta manera seleccionar las 200 beneficiarias de este proyecto.

El mayor puntaje de priorización que puede obtener la beneficiaria es el equivalente de los valores numéricos de todas las variables establecidas: máximo 100 puntos.

N	CRITERIO DE PRIORIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN	PUNTAJE	DOCUMENTO
1	Número de personas que dependen económicamente	10	Adjuntar en el formulario de inscripción registro civil de nacimiento de los hijos menores de 18 años
2	La explicación de cómo está organizado el negocio	9	No aplica
3	La descripción de cómo funciona el negocio	9	No aplica
4	Evidencia completa que demuestre los elementos mínimos como: equipos, herramientas, insumos, entre otros elementos necesarios.	7	Fotografías de los elementos mínimos como: equipos, herramientas, insumos, entre otros elementos necesarios.
5	El tiempo de funcionamiento de negocio	7	Se validará con la respuesta otorgada por el aspirante en el formulario de inscripción de la convocatoria.
6	Nivel de producción.	7	Se validará con la respuesta otorgada por el aspirante en el formulario de inscripción de la convocatoria.
7	La descripción sobre en qué consiste el negocio	6	No aplica
8	SISBEN	6	Documento de consulta de SISBEN.

9	Nivel de ventas	6	Se validará con la respuesta otorgada por el aspirante en el formulario de inscripción de la convocatoria.
10	Madre cabeza de Hogar	5	Adjuntar en el formulario de inscripción, el registro civil de nacimiento de los hijos menores de 18 años
11	Mujer cuidadora	5	Se validará con la respuesta otorgada por el aspirante en el formulario de inscripción de la convocatoria.
12	Espacio para desarrollar su negocio	4	Fotografías del espacio donde funciona el negocio.
13	Estrato socioeconómico	4	Recibo de servicio público del domicilio.
14	Mujer gestante o lactante	4	Se validará con la respuesta otorgada por el aspirante en el formulario de inscripción de la convocatoria.
15	Empleos que genera.	4	Se validará con la respuesta otorgada por el aspirante en el formulario de inscripción de la convocatoria.
16	Sobreviviente de Violencia Basada en Género (VBG)}	3	Denuncia ante comisarías de familia, policía, medida de protección, fiscalía.
17	Identidad Étnica	2	No aplica
18	Discapacidad	2	Documento de formulario de inscripción el registro de focalización y caracterización de personas en condición de discapacidad (RLCPD).

Nota:

La información suministrada por las postulantes de este proceso de convocatoria está amparada por el principio de la buena fe el cual en el Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia señala: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

La información suministrada por las postulantes está sujeta a verificación en el momento de realizar la visita técnica.

RUTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Para la presente convocatoria se tendrá en cuenta la siguiente ruta de selección:

1. Verificación de los parámetros de participación
2. Evaluación mediante criterios de priorización.
3. Criterios de desempate.

ESTADOS DE PRIORIZACIÓN:

El resultado de la priorización clasifica a las inscritas o postulantes en 3 estados:

- **Cumplimiento de requisitos con puntaje de priorización:** Unidad productiva que cumple con los parámetros de participación y cuenta con uno o varios criterios de priorización; es decir; estas Unidades Productivas quedarán en la lista de elegibles para su adjudicación en orden de mayor a menor, según sea su puntaje de priorización.
- **Cumplimiento de requisitos sin puntaje de priorización:** Unidad Productiva que cumple con los parámetros de participación y no cuenta con ningún criterio de priorización, es decir, NO tienen puntaje en la tabla de priorización; sin embargo, quedarán en la lista de elegibles con puntaje cero (0) y podrán ser adjudicados, según los cupos de disponibilidad.

CRITERIOS DE DESEMPEATE:

La adjudicación se hará en estricto orden descendente de puntuación, hasta agotar las 200 beneficiarias objetivo del proyecto. Sin embargo, se considera empate cuando dos o más unidades productivas tienen el mismo valor total de puntos, si las oportunidades asignadas por la convocatoria alcanzan para todas las unidades productivas priorizadas se adjudican a todos y no habrá necesidad de desempate.

En caso de empate para la adjudicación se debe acudir a los siguientes criterios:

Se utilizará como primer criterio de desempate seleccionar la Unidad Productiva que hayan obtenido mayor puntuación en los Ítems: 1 Personas que dependen económicamente y 5 Tiempo de funcionamiento de negocio en meses de la prioridad de asignación indicados los criterios de priorización.

En caso de persistir el empate se continuará con la aplicación del criterio 4 Elementos mínimos como: equipos, herramientas, insumos, entre otros elementos necesarios para su funcionamiento en la prioridad de asignación.

Por último, si en ninguna de las alternativas anteriores se define el desempate se procederá a realizar entrevista por parte del equipo psicosocial de la Secretaría de Equidad de Género de forma virtual, para conocer el estado de vulnerabilidad de la mujer, igualmente se tendrá en cuenta el concepto del estado de consolidación de la unidad productiva. De la anterior verificación se generará un acta.

PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA

Una vez seleccionadas las beneficiarias a fortalecer, el listado oficial será emitido por la Secretaría de Equidad de Género y será publicado en los canales informativos dispuestos por la Alcaldía Municipal y la Secretaría de Equidad de Género.

COMPROMISOS DE LAS BENEFICIARIAS

A partir del momento en que las beneficiarias sean seleccionadas para este proceso, adquieren los siguientes compromisos en el marco del desarrollo del proyecto Fortalecimiento de las unidades productivas de las mujeres urbanas y rurales en situación de vulnerabilidad social en el municipio de Cúcuta, Norte de Santander:

1. Firma del acta de compromiso en donde se indica que la beneficiaria cumplirá con todas las obligaciones adquiridas como parte del proyecto una vez ingresen al mismo.
2. Cumplir con el compromiso de asistencia mínimo del 80 % del proceso de fortalecimiento.
3. Reportar oportunamente al equipo del proyecto cualquier novedad de cambio de datos de contacto.
4. Permitir los procesos de transferencia de conocimientos y demás actividades establecidas en el marco del **Proyecto “MUJERES 2050: LIDERES Y EMPRENDEDORAS”**. Teniendo en cuenta que se realizará seguimiento y verificación al desarrollo de las actividades comprometidas en el proyecto.

CAUSAL DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL APOYO AL FORTALECIMIENTO

Según los lineamientos establecidos por la Alcaldía de Cúcuta, en cabeza de la Secretaría de Equidad de Género como líder del proyecto, se consideran los siguientes ítems como causales de terminación del beneficio otorgado:

- Incumplimiento de los compromisos establecidos para las unidades productivas en el desarrollo del proyecto.
- Abandono voluntario o por fuerza mayor.
- Cuando la información suministrada en el formulario de postulación no corresponda a la evidenciada en la visita técnica.

¿CÓMO SABER SI SU POSTULACIÓN QUEDÓ REGISTRADA?

Al finalizar el proceso de registro, usted recibirá un mensaje de confirmación al correo electrónico que suministró. Por favor revise la bandeja principal, la carpeta de spam o correos no deseados.

- Este programa y sus fases de preinscripción y preselección no tiene ningún costo.
- La preinscripción no asegura que vayas a ser seleccionado



JOHANA PATRICIA REYES MARCALES
Secretaria de Despacho
Secretaría de Equidad de Género